ALGUNAS CAUSAS .

Decíamos ayer que el crimen de la callo Lord Cochrane había logrado poner de manifiesto la desconfianza que inspira al público la Sección de Seguridad, y la urgencia de proceder a su reorganización en forma que la seriedad del servicio se imponga a la opinión sin reticencias ni dudas.

Al hacernos eco de esas apreciaciones, nos hemos limitado a constatar un hecho: a repetir en voz alta lo que se dice en todas partes, desde las esferas del Gobierno hasta los cerillos populares. ¿A qué se debe esta fama? ¿Ha hecho algo la Sección de Seguridad por merecerla?

He aquí dos puntos dignos de señalar ligeramente. Parte del desprestigio de la Sección de Pesquisas, viene de sus enemigos, y no debe ni puede ser tomada en cuanta parte, proviene, también, de elementos que no pertenecen a esa institución; pero que se presentan como relacionados con ella y lucran a costa de esas influencias positivas o falsas, con manificato descrédito del personal que, talvez sin estarlo, aparece mezclado en sus indignos manejos; parte, por fín, del desprestigio, se debe a los procedimientos empleados por la misma institución para la averiguación de los delitos.

Entre estos, hay que sitar en primer término, el uso de medios coercitivos para obtener las declaraciones de los presuntos culpables, sistema absolutamente prohibidos por nuestro Gódigo de Procedimiento.

A menudo se citan casos de individuos flagelados o sometidos a tortura para arrancarles una confesión apurando el tormento como en los tiempos feudales. Desde que estas maniobras han trascendido hasta el público, estê ha perdido su confianza respecto a la veracidad de lad declaraciones obtenidas en forma semejante, y ha duda ha llegado a tal extemo, que basta que la Sección presente un reo confeso para que se desconfíe de su culpabilidad.

En el crimen que ocupa actualmente la atención de la ciudad, uno de los recs que aparecen más comprometidos Sangts, ha declarado a uno

de nuestros redactores que fué flagelado por la policía.

¿Qué dice, en cambio, el Código de Procedimiento Penal a este respecto? "Es absolutamente prohibido - estatuye el artículo 345 - no sólo el empleo de promesas, coacción o amenazas, para obtener que elé inculhado declare la verdad sino tembién toda pregunta capciosa o sugestiva como sería la que tendiese a suponer reconocido un hecho que el inculpado no hubiere verdaderamente reconocido"

¿Se objeta que ciñéndose a tal disposición no se encontratía al

culpable?

No es la Sección de Seguridad la llamada a emmendar la plana km a los legisladores, y nada se saca, en todo caso, con encontrar una vícti-

ma y nc un culpable.

Otro factor que ha contribuido a aumentar las desconfiamzas, ha sido la existencia entre el personal de policía de individuos procesados o que han sufrido condenas, hecho que fué reconocido oficialmente hace algún tiempo por la misma Sección.

Es verdad que con los sueldos exiguos que se pagan, no se puede seleccionar la calidad de los agentes y que, estos para vivir, se ven en el

caso de recurrir a medios ilícitos.

Somos los primeros en lamentar que jefes, cuyas méritos y talento nadie ha puesto de en discusión se vean confundidos ené esa atmósfera de desprestigar, a causa del personal que les rodea; por otra parte, pedimos una reorganización y no una remoción sistemática del personal. Pero, es absolutamente necesario que cese la situación de descrédito en que se encuentra esta fracción de los dervicios policiales.

Aún cuando este desprestigio no descansara en fundamentos precidos, se impondría la reforma.El caso de la Sección de Seguridad, es seme-

jante al de la mujer del César:

No basta que sea honrada, sino que, además, parezca serlo.